



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 7 de diciembre de 1987

NUM. 21

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo Social y Empresariales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 2.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre la creación de una Gestora establecida en el artículo 8.º de la Ley 8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 3.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con Obras Públicas de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 6.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector ganadero, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 15.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector agrícola, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 17.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con Riegos de Navarra, S. A., formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 18.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con Trabajos Catastrales, S. A., formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 20.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, NAFINCO, SODENA y SAFIN, con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor hoy, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 21.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 22.)

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta en relación con el estudio de planificación encargado al Ente Público Radio Televisión Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 24.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Instituto de Estudios Territoriales, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 24.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Variaciones en la composición de las Comisiones en los escaños del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 26.)

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo Social y Empresariales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros, sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo Social y Empresariales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

**Contestación
de la Diputación Foral**

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por

el Parlamentario Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Unión del Pueblo Navarro, sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo Social y Empresariales, y cumplimentando acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de noviembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

1.º El Departamento de Educación y Cultura ha resuelto la demanda de matrícula en la Escuela de Empresariales mediante la concesión a la Universidad de Zaragoza de una ayuda económica extraordinaria por importe de 11 millones de pesetas para el curso 1987/1988, que ha permitido la matrícula de la totalidad de los alumnos navarros excluidos inicialmente por el Centro y que reunían los requisitos legales para cursar los mencionados estudios.

Igualmente ha ocurrido en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, donde mediante la contrata-

ción de un nuevo profesor por parte del Gobierno de Navarra han podido ser admitidos la totalidad de los alumnos que excedían al cupo señalado.

En lo que afecta a la Escuela de Idiomas de Navarra, hay que indicar que no se ha arbitrado ninguna medida excepcional, ya que lo impide la propia capacidad del centro. No obstante, diversas medidas (como el traslado fuera de tales locales de las enseñanzas del euskera para adultos) están permitiendo, y lo harán más a medio plazo, el elevar la ocupación del centro, sobre todo por la mañana y a primeras horas de la tarde.

Por otro lado, el reforzamiento de las enseñanzas de idiomas extranjeros dentro de los niveles y ciclos reglados y obligatorios, que actualmente se está llevando a cabo, implicará un descenso en la demanda social que ahora acude a la Escuela de Idiomas de Navarra. De esta forma, la situación se acomodará a la existente en los países de las Comunidades Europeas, en los que centros como la Escuela de Idiomas atienden especialmente a los segundos o terceros idiomas, según los casos, y sobre todo a la especialización profesional y de adultos.

2.º A la hora de evaluar las necesidades socioeconómicas esperables a medio y corto plazo, en relación con la demanda que efectúe la sociedad navarra de titulaciones como las que expiden los centros a los que se refiere la pregunta, a nadie se le oculta la dificultad de contar con datos ciertos, y más teniendo en cuenta el riesgo de predecir el comportamiento en el futuro —por más próximo que sea— de los factores socioeconómicos.

No obstante, hay que señalar que una aproximación a la realidad, en este ámbito puede venir de

los números de matrícula en primeros cursos de carreras universitarias fijados por el Consejo de Universidades y por los correspondientes Consejos de Universidades. Asimismo, otro indicador se halla en las estadísticas de paro profesionales y de oferta de puestos de trabajo que requieren titulación académica.

Cierta información sobre la materia de la pregunta se obtiene asimismo de la documentación y estudios realizados como trabajos previos para el proyecto de Ley Foral de Universidad Pública de Navarra, ley aprobada en abril de este mismo año.

3.º La política del Gobierno de Navarra en materia universitaria está expresada de modo global en el informe del proyecto de creación de la Universidad Pública de Navarra mencionado en el párrafo anterior. Por ello, y para no entrar en una larga exposición, el Ilmo. Sr. Parlamentario que formula la pregunta puede acudir a dicha documentación donde hallará, por extenso, la información que demandaba en la pregunta.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Unión del Pueblo Navarro, sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo Social y Empresariales.

Pamplona, 26 de noviembre de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura: D. Román Felones Morrás.

Pregunta sobre la creación de una Gestora establecida en el artículo 8.º de la Ley 8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, sobre la creación de una Gestora establecida en el artículo 8.º de la Ley

8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. don Ramón Arozarena Sanzberro, perteneciente al Grupo Mixto, sobre la creación de una «Comisión Gestora», establecida en el artículo 8.º de la Ley Foral 8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra, y cumplimentando acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de noviembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

1.º Como es conocido, en la Ley Foral de creación de la Universidad Pública, de 21 de abril del presente año, se establecía un plazo de seis meses para que el Gobierno procediera al nombramiento de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra.

La situación de interinidad del Gobierno durante el período inmediatamente anterior a las elecciones, que fueron convocadas para el 10 de junio, hacía que fuera no aconsejable proceder en tal época al nombramiento de la Comisión Gestora. Y una vez celebradas las elecciones, a la vista de su resultado, era improcedente que el Gobierno en funciones tomase decisión alguna a este respecto, a la vista de la composición del Parlamento resultante, en el que ningún grupo tenía mayoría y se daba una variada posibilidad de formar gobierno.

Como es sabido, no ha sido hasta primeros de octubre cuando la Comunidad Foral ha contado con un Gobierno, el formado por el Presidente Gabriel Urralburu, quien inmediatamente después de tomar posesión de su cargo hizo pública su voluntad de negociar con los demás grupos presentes en el Parlamento a fin de establecer un acuerdo de gobierno durante esta legislatura. Uno de los ámbitos de este acuerdo se refiere a materia educativa. Y como es de público conocimiento, uno de los puntos sobre los que versan las conversaciones que se están llevando a cabo sobre el posible acuerdo en materia educativa es el referente a la Universidad Pública.

2.º Como queda dicho, el nombramiento del Rector Provisional o Presidente de la Comisión Gestora, y el de los miembros de ésta, quiere ser objeto del mayor consenso posible entre los grupos. De cualquier modo, es voluntad del Gobierno efectuar tal nombramiento en los tres próximos meses.

3.º Tanto el Presidente de la Comisión Gestora como aquellos otros miembros de la misma serán designados directamente por el Gobierno tal y

como señala la Ley Foral de creación de la Universidad Pública de Navarra, previa consulta a los Grupos Parlamentarios.

4.º Según la propuesta inicial del Gobierno a los grupos parlamentarios, las funciones de la Comisión Gestora, tanto en su funcionamiento de Permanente como de Pleno, serían las siguientes:

A) Permanente.

1. Proponer las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades el personal docente e investigador y el de la administración y Servicios.

2. Proponer la creación, modificación y supresión de Departamentos, a iniciativa propia, de los Centros o de los Departamentos.

3. Proponer el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad.

4. El gobierno ordinario de la Universidad.

5. Aprobar los planes de estudio, previamente a su remisión al Gobierno de Navarra.

6. Elevar al Gobierno de Navarra e informar las propuestas de minoración o de cambio de dedicación o categoría de las plazas que, pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios, estén vacantes.

7. Determinar, previo informe del Departamento y del Centro correspondiente, si las plazas vacantes a que alude el apartado anterior han de ser provistas mediante concurso libre o bien mediante concurso de méritos entre profesores del Cuerpo a que corresponde la vacante.

8. Determinar en los casos previstos por la L. R. U., a propuesta del Departamento y previo informe del Centro correspondiente, si a las plazas vacantes que se ha previsto cubrir mediante concurso de méritos pueden presentarse Catedráticos Numerarios de Bachillerato que cumplan los requisitos exigidos por la legislación.

9. Convocar los concursos públicos para la provisión de las plazas vacantes de personal docente y de personal de administración y servicios.

10. 1. Elaborar y elevar la propuesta de plantilla de profesorado que ha de establecer anualmente en el estado de gastos del presupuesto, en la que se relacionarán debidamente clasificadas todas las plazas de profesorado, incluyendo al personal docente contratado.

2. Proponer las modificaciones de la plantilla de profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, a salvo de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 55 de la L. R. U. En todo caso, estas modificaciones tendrán en cuenta las necesidades de los planes de estudio y de investigación.

11. Asesorar al Gobierno de Navarra en la negociación de las condiciones de trabajo con el personal laboral.

12. Elaborar, una vez asignada la subvención global en la correspondiente Ley Foral de Presupuestos, la programación plurianual y el presupuesto anual. La programación comportará la evaluación económica del plan de actividad universitaria durante el mismo período.

13. Acordar transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

14. Proponer transferencias de gastos corrientes a gastos de capital a cualquier otro capítulo al Gobierno de Navarra.

15. El establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras.

16. Todas cuantas funciones atribuya a la Junta de Gobierno la legislación vigente, a excepción de las explícitamente atribuidas a otros órganos en el presente catálogo.

B) Pleno.

1. Proponer cuantas iniciativas considere adecuadas para favorecer la proyección social de la Universidad.

2. Proponer y estimular la colaboración y aportación de la iniciativa privada y de las entidades públicas para la dotación económica de la Universidad.

3. Informar sobre el presupuesto general y sus cuentas de liquidación.

4. Informar sobre el desarrollo de la Universidad y sobre estudios Universitarios.

5.º La ubicación de la Universidad Pública de Navarra es otro de los aspectos de ésta cuya decisión el Gobierno desea adoptar una vez que haya conversado con los grupos parlamentarios para poder llegar a un acuerdo lo más mayoritario posible sobre el asunto. Como es conocido, por las diversas manifestaciones realizadas en mi condición de Consejero de Educación y Cultura en el Parlamento, en las conversaciones con los grupos parlamentarios y en las manifestaciones realizadas a medios de comunicación, el Gobierno, tras estudiar las diversas opciones, ha concluido que la más adecuada es la zona del Plan Sur, en Pamplona. Si no fuera posible ubicar la Universidad Pública de Navarra en tal lugar, el Gobierno propondría como segunda posible zona los terrenos de que dispone en Mendillorri.

De cualquier forma, es decisión del Gobierno acordar en fechas próximas de modo definitivo el lugar de la ubicación de la Universidad Pública de Navarra.

6.º La puesta en marcha de los primeros cursos de algunas de las titulaciones que señala la Ley Foral de creación de la Universidad Pública de Navarra está prevista para el curso 1989-1990. En principio, tal previsión sigue siendo válida. No obstante, dado el período transcurrido por la celebración de elecciones y el resultado de éstas de cara a la formación de Gobierno, y las negociaciones establecidas con los grupos parlamentarios para llegar a un acuerdo de gobierno, no hay que descartar que como consecuencia de todo ello hubiera de postergarse, el inicio de las actividades en la Universidad Pública de Navarra, hasta el curso siguiente, el 1990-1991.

7.º En lo que se refiere a financiación de la Universidad Pública de Navarra, y en concreto a la financiación de las inversiones para su puesta en marcha, hay que señalar que la Universidad se crea por una decisión del Parlamento navarro, y en consecuencia debe ser financiada básicamente por la Comunidad Foral. Sin embargo, desde el principio es sabido que la Universidad Pública de Navarra va a contar con el apoyo económico del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo titular se ha pronunciado públicamente en este sentido.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, y sin que estén todavía perfectamente delimitados los diferentes ingresos, puede adelantarse que la base fundamental serán los Presupuestos Generales de Navarra, las tasas que abonen los alumnos y los propios recursos que obtenga la Universidad Pública de Navarra en el marco de su autonomía, tanto los provenientes de la Administración central del Estado como los derivados de los posibles convenios de colaboración que a tal efecto establezca con las asociaciones o empresas interesadas.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Ramón Arozarena Sanzberro, perteneciente al Grupo Mixto, sobre la creación de una «Comisión Gestora», establecida en el artículo 8.º de la Ley Foral 8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura: D. Román Felones Morrás.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con Obras Públicas de Navarra, S. A.

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, sobre diversos extremos relacionados con Obras Públicas de Navarra, S. A. publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.
El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo García Tellechea, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, sobre diversos extremos relacionados con «Obras Públicas de Navarra, S. A.», y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 20-11-87 tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

1. Estudios y proyectos contratados hasta la fecha.

Los estudios y proyectos contratados por «Obras Públicas de Navarra, S. A.» respecto de los programas de actuación a los que hace referencia esta pregunta figuran en el anexo número 1 de la contestación.

En cada uno de los programas se han incluido no sólo los estudios y proyectos contratados por la Sociedad, sino también los documentos e informes realizados por «Obras Públicas de Navarra, S. A.» con medios propios.

En el anexo número 2 aparecen, en relación con los mismos programas de actuación, los estudios y proyectos incluidos en los presupuestos de la Sociedad y no encargados por el Gobierno de Navarra.

Por último, en el anexo número 3 aparecen los proyectos encargados a la Sociedad que han sufrido un aplazamiento en la contratación, por estimar el Gobierno de Navarra, a la vista de las dificultades surgidas, que dicho aplazamiento era conveniente.

2. Estudios y proyectos recibidos.

Los documentos recibidos –si fueron objeto de contratación– y los documentos terminados –si han sido elaborados con medios propios de la Sociedad– aparecen señalizados con una «X» en las columnas correspondientes del anexo número 1.

3. Importes de contratación.

Los importes de contratación se encuentran reflejados en la columna correspondiente del anexo número 1.

4. Conveniencia de la disolución de «Obras Públicas de Navarra, S. A.».

El Gobierno de Navarra está considerando la conveniencia de proceder a la disolución de «Obras Públicas de Navarra, S. A.» y a tal efecto ha encargado la elaboración de diversos informes jurídicos. No obstante, el Gobierno tiene el propósito de consultar a los grupos parlamentarios antes de tomar una decisión sobre el futuro de la citada sociedad.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 27 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: D. Antonio Aragón Elizalde.

ANEXO N.º 1.

ESTUDIOS Y PROYECTOS CONTRATADOS

CA1 – Proyecto Autovía Venta de Muguiro-Límite con Guipúzcoa.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Cartografía 1/1000 de la Autovía Irurzun-Límite con Guipúzcoa. Fase 1.ª: Venta de Muguiro-Límite con Guipúzcoa». TRACASA.	6.442.976	X	
«Revisión Cartografía». INTOPNA.	675.000	X	Actividad en curso contratado con el Instituto Navarro del Suelo y Concentración Parcelaria y varios colaboradores.
«Instalación observatorios. Observaciones e Informes meteorológicos».	990.000		
«Dictamen de la Metodología utilizada en el Estudio del A. C. B. del Corredor Pamplona-San Sebastián». Angel Ibeas Portilla. Universidad de Cantabria (Mayo, 1987).	150.000	X	

CA1 – Proyecto Autovía Venta de Muguiro-Límite con Guipúzcoa.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
«Plan para la Construcción de un nuevo enlace por carretera con Guipúzcoa». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Mayo, 1986).	X	
«Informe sobre el Impacto Socioeconómico a nivel local, interregional y comunitario europeo de las Autovías Irurzun-Leiza (Navarra) y Berástegui-Aduna (Guipúzcoa). Obras Públicas de Navarra, S. A. (Junio, 1986).	X	
«Programa Informático ABC para Análisis Coste/Beneficio en Infraestructuras de Carretera». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Agosto, 1986).	X	
«Estudio Previo/Mejora de la CN-240. Tramo: Venta de Muguiro-Límite con Guipúzcoa». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Agosto, 1986).	X	
«Análisis Coste/Beneficio de dos Alternativas de Actuación en el Corredor Pamplona-San Sebastián: Mejora de la CN-240 entre Venta de Muguiro y Tolosa y Autovía Irurzun-Aduna». Obras Públicas de Navarra, S. A. 1.ª Edición (Noviembre, 1986).	X	
«Análisis Multicriterio para la Comparación entre dos Alternativas de Actuación en el Corredor Pamplona-San Sebastián: Mejora de la CN-240 entre Venta de	X	

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
Muguiro y Tolosa y Autovía Irurzun-Aduna». Obras Públicas de Navarra, S. A. 1.ª Edición (Noviembre, 1986).	X	
«Informe-Resumen sobre la Autovía de Enlace entre Navarra y Guipúzcoa que completa la red viaria de gran capacidad». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Diciembre, 1986).	X	
«47 informes técnicos para la contestación de las alegaciones presentadas en la Información Pública del Anteproyecto». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Diciembre, 1986).	X	
«La Autovía Irurzun (Navarra)-Aduna (Guipúzcoa). Un Proyecto de interés regional, nacional y comunitario». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Febrero, 1987).	X	
«Evaluación y comparación de diversas Alternativas de mejora de la comunicación por carretera entre Navarra y Guipúzcoa». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Abril, 1987).	X	
«Análisis Beneficio/Coste para la comparación entre Alternativas de Actuación en el Corredor Pamplona-San Sebastián. Primera Parte: Comparación entre Autovía Irurzun-Aduna y Mejora de la CN-240 entre Venta de Muguiro y Tolosa». 2.ª Edición. Obras Públicas de Navarra, S. A. (Marzo, 1987).	X	
«Análisis Beneficio/Coste para la comparación entre Alternativas de Actuación en el Corredor Pamplona-San Sebastián. Segunda Parte: Efecto de la niebla en la rentabilidad económica de la Autovía». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Abril, 1987).	X	
«Análisis Beneficio/Coste para la comparación entre Alternativas de Actuación en el Corredor Pamplona-San Sebastián. Tercera Parte: Comparación entre Autovía Irurzun-Aduna/Ctra. 1.ª Fase de Autovía Irurzun-Aduna y Carretera Irurzun-Aduna». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Mayo, 1987).	X	
«Análisis Multicriterio para la Comparación entre Alternativas de Actuación en el Corredor Pamplona-San Sebastián. Segunda Parte: Comparación entre Autovía Irurzun-Aduna/Ctra. 1.ª Fase Autovía Irurzun-Aduna y Ctra. Irurzun-Aduna». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Mayo, 1987).	X	
«Informe sobre estudios y actuaciones desde Octubre de 1984 a Junio de	X	

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
1987, relativos a las soluciones de conexión por carretera entre Pamplona y San Sebastián». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Junio, 1987).		

CA2 – Proyecto Autovía Irurzun-Venta de Muguero.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Revisión de Cartografía». INTOPNA.	54.000	X	
«Estudio Informativo de Alternativas de la Autovía Irurzun-Límite con Guipúzcoa. 2.ª Fase: Irurzun-Venta de Muguero». EUROESTUDIOS, S. A. (Mayo, 1987).	13.954.241	X	
«Informe sobre el Impacto Visual, Estético y Paisajístico de las Alternativas de Trazado de la Autovía Irurzun-Límite con Guipúzcoa. 2.ª Fase: Irurzun-Venta de Muguero». M.ª Rosario Martínez Vázquez de Parga y Rafael Escribano (Julio, 1987).	500.000	X	
«Estudio Preliminar de Impacto Ambiental de la Autovía Irurzun-Límite de Guipúzcoa. 2.ª Fase: Irurzun-Venta de Muguero». INYPSA (Agosto, 1987).	2.678.571	X	
«Estudio Impacto Socioeconómico de las alternativas de la Autovía Irurzun-Venta de Muguero y de la Variante de Irurzun». CIES, S. L. (Agosto, 1987).	750.000	X	
«Realización de dos maquetas para Exposición Pública». COLECTIVO LIK.	400.000		Se recibirán en Noviembre.

CA2 – Proyecto Autovía Irurzun-Venta de Muguero.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
«Estudio de Capacidades del Enlace de Irurzun y de la Variante de Irurzun Sur». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Junio, 1987).	X	
«Estudio de los Beneficios generados por las diversas soluciones a la Autovía Irurzun-Límite con Guipúzcoa. 2.ª Fase: Irurzun-Venta de Muguero». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Septiembre, 1987).		Realizado, a falta de edición.

CA3 – Plan Viario Comarca de Pamplona-Variante Este.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
«Informe sobre soluciones de trazado del Plan Viario de Pamplona». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Enero, 1987). Apartado relativo a la Variante Este.	X	

CA4 – Plan Viario Comarca de Pamplona – Ronda Oeste.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Cartografía 1/1000». TRACASA.	3.500.000	X	
«Revisión de Cartografía». INTOPNA.	92.000	X	
«Estudio Preliminar de Impacto Ambiental de la Ronda Oeste de Pamplona». DENDROS, S. L. (Junio, 1987).	1.963.300	X	
«Estudio Socio-económico de la Ronda Oeste de Pamplona». CIES, S. L. (Junio 1987).	1.000.000	X	
«Estudio de Alternativas de Trazado de la Ronda Oeste de Pamplona». IN-TECSA. (Julio, 1987).	20.208.811	X	
«Elaboración de parcelarios». AGEX-PRO.	1.021.350		Contrato en curso.

CA4 – Plan Viario Comarca de Pamplona – Ronda Oeste.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
«Análisis de Rentabilidad Económica del Proyecto del Túnel de Ezcaba sobre la CN-121». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Noviembre, 1986).	X	
«Informe sobre Soluciones de Trazado del Plan Viario de Pamplona». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Enero, 1987). Apartado relativo a la Ronda Oeste.	X	
«Estudio Previo de Alternativas de Trazado de la Ronda Oeste de Pamplona». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Marzo, 1987).	X	
«Estudio Previo de Alternativas de Trazado de la Ronda Oeste de Pamplona. Comparación económica de tres soluciones. Carretera (Redia), Carretera 1.ª Fase de Autovía y Autovía». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Marzo, 1987).	X	
«Ronda Oeste y Línea F. F. C. C. en Landaben. Posibilidades de modificación de trazado». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Mayo, 1987).	X	

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones	
«Ronda Oeste de Pamplona. Solución adoptada». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Julio, 1987).	X		
«Análisis Multicriterio de Alternativas de la Ronda Oeste de Pamplona». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Julio, 1987).	X		
CA5 – Normas Técnicas de las Vías Pirenaicas.			
Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Características Técnicas de las Vías Pirenaicas. Recomendaciones de Trazado para Estudios y Proyectos». Ingeniería de Autopistas, S. A.	4.469.285		Finalizado a falta de edición.
CA6 – Plan Viario Comarca de Pamplona – Resto.			
Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones	
«Informe sobre soluciones de Trazado del Plan Viario de Pamplona». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Enero, 1987). Apartado relativo a la Calle Norte.	X		
CA7 – Modelo de Tráfico de Navarra.			
Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Estudio de Modelización de Tráfico para Navarra. Aplicación a la Ronda Oeste de Pamplona». TEMA, GRUPO CONSULTOR, S. A.	6.949.690		Finalizará en Octubre.
OH0 - Temas Generales de Obras Hidráulicas.			
Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones	
«Regulación Lateral de Excedentes de la Cabecera del Arga». Aguas de la Comarca de Pamplona. Francisco Galán Soraluze. (Diciembre, 1986).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.	
«Estimación Aportación Mancomunidad de la Comarca a la Regulación del Arga». Aguas de la Comarca de Pamplona. Francisco Galán Soraluze. (Diciembre, 1986).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.	

OH1 – Estudio de Regulación Río Salazar y Viabilidad del Trasvase Aspurz-Yesa.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Estudio de Regulación del Río Salazar y Viabilidad del Trasvase Aspurz-Yesa». INTECSA.	17.055.588		Finalizará en Noviembre.
«Ampliación del Estudio sobre la Regulación del Río Salazar y Viabilidad del Trasvase Aspurz-Yesa». INTECSA.	802.601		Finalizará en Noviembre.

OH2 – Estudios sobre el Embalse de Arraiz.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Cartografía 1/500 de la Presa, Dique y Azud del Embalse de Arraiz». TRACASA.	100.844	X	
«Estudio de Viabilidad del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Embalse de Arraiz». Francisco Javier Galán Soraluze. (Marzo, 1987).	1.130.000	X	
«Estudio de Impacto Ambiental del Embalse de Arraiz». DENDROS, S. L. (Marzo, 1987).	1.409.632	X	

OH2 – Estudios sobre el Embalse de Arraiz.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87		Observaciones
«Afección del Embalse de Arraiz a las Cuevas de Abauntz». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Abril, 1987).	X		
«Metodología general para el cálculo de la Rentabilidad de Obras Hidráulicas Multiuso. Aplicación al futuro Embalse de Arraiz». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Agosto, 1987).	X	Documento provisional.	

OH4 – Estudios sobre el Embalse de Itoiz y Canal de Navarra.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Estudio de Viabilidad de la Central Hidroeléctrica del Embalse de Itoiz». Francisco Javier Galán Soraluze.	1.130.000		Finalizará en Noviembre.

OH4 – Estudios sobre el Embalse de Itoiz y Canal de Navarra.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87		Observaciones
«Informe sobre la problemática del agua en la Margen Derecha del Río Ebro en	X		

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
Navarra». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Septiembre, 1986).		
«Metodología para el Cálculo del Análisis de la Rentabilidad Económica de Proyectos Hidráulicos Multiuso». (Documento previo). Obras Públicas de Navarra, S. A. (Octubre, 1986).	X	
«Propuesta Metodológica para la evaluación de Proyectos Hidráulicos Multiuso». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Marzo, 1987). Aplicable al Proyecto de Itoiz.	X	

OH6 – Proyecto Embalse de Urdalur.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Estudio de Impacto Ambiental del Embalse de Urdalur». ARGILUR. (Julio, 1987).	2.500.000	X	
«Proyecto de corrección de Impactos del Embalse de Urdalur». ARGILUR. (Julio, 1987).	Incluido en importe anterior.	X	

AS0 – Temas Generales de Abastecimientos y Saneamientos.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
«Saneamientos de Navarra. Planteamiento con Comisaría de Aguas». Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. Francisco Galán Soraluze. (Febrero, 1987).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.
«Comentarios al Estudio de Viabilidad y anteproyecto del Sistema Hidráulico Arizarte-Echaro». Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. Francisco Galán Soraluze. Obras Públicas de Navarra, S. A. (Febrero, 1987).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.
«Borrador del Pliego de Condiciones Técnicas para el Estudio de las zonas de borde de la Mancomunidad de Montejurra». Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. Francisco Galán Soraluze. Obras Públicas de Navarra, S. A. (Mayo, 1987).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.
«Estudio sobre Abastecimiento de la Zona Sur de Navarra». Francisco Javier Galán Soraluze. (Septiembre, 1987).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.

AS1 – Abastecimiento desde el Embalse de Urdalur.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Estudio de Abastecimiento de las localidades que pueden suministrarse desde el Embalse de Urdalur». INITEC.	13.503.000		Finalizará en Noviembre.

AS1 – Abastecimiento desde el Embalse de Urdalur.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
«Solución de Abastecimiento Comarcal a Sakana», Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. Francisco Galán Soraluze. (Enero, 1987).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.
«Abastecimiento a Sakana. Actuaciones para puesta en marcha de la solución comarcal definitiva», Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. Francisco Galán Soraluze. (Febrero, 1987).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.
«Estimación de Inversiones de Abastecimiento y Saneamiento en las localidades que pueden suministrarse desde el Embalse de Urdalur», Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. Francisco Galán Soraluze. (Junio, 1987).	X	Realizado con la Asistencia Técnica de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.

AS2 – Abastecimiento desde el Manantial de Riezu.

Estudios y proyectos contratados por OPNASA a 30/09/87	Importe de contratación	Recibidos a 30/09/87	Observaciones
«Estudio de Abastecimiento de las localidades que pueden suministrarse desde el Manantial de Riezu». Manuel Forcada Huguet.	11.148.175		Finalizará en Diciembre.

XX1 – Viviendas Patronato Francisco Franco.

Estudios y proyectos realizados por OPNASA con medios propios a 30/09/87	Terminados a 30/09/87	Observaciones
«Informe sobre la propuesta hecha por el Patronato Francisco Franco de que el Gobierno de Navarra adquiera el grupo de 39 viviendas de Milagro». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Septiembre, 1986).	X	
«Segundo informe sobre los datos aportados por el Patronato Francisco Franco para que el Gobierno de Navarra se haga cargo del grupo de 39 viviendas de Milagro». Obras Públicas de Navarra, S. A. (Octubre, 1987).	X	

ANEXO N.º 2.

ESTUDIOS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1987 DE OBRAS PUBLICAS DE NAVARRA, S. A. NO ENCARGADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA A 30-09-87.

CA3 – Plan Viario Comarca de Pamplona – Variante Este.

— Proyecto de la Variante Este (Estudio de Alternativas y Proyecto de Trazado): 20.000.000 pts.

— Estudio de Impacto Ambiental de la Variante Este: 2.000.000 pts.

OH2 – Estudios sobre el Embalse de Arrais.

— Proyecto de Construcción del Embalse de Arraiz: 30.000.000 pts.

OH3 – Estudios sobre el embalse de Arizarte.

— Proyecto de Construcción del Embalse de Arizarte: 30.000.000 pts.

— Estudio de Impacto Ambiental del embalse de Arizarte: 1.500.000 pts.

OH5 – Estudio soluciones margen derecha río Ebro.

— Estudios varios sin definir: 500.000 pts.

ANEXO N.º 3.

ESTUDIOS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1987 DE OBRAS PUBLICAS DE NAVARRA, S. A. ENCARGADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA Y RETRASADOS SEGUN PREVISIONES A 30-09-87.

CA1 – Proyecto Autovía Venta de Muguero-Límite con Guipúzcoa.

— Proyecto de Construcción del tramo Gorriti-Límite de Guipúzcoa de la 1.ª Fase de la Autovía Irurzun-Límite con Guipúzcoa (a terminar a 30 de octubre de 1987).

— Proyecto de Construcción del tramo Venta de Muguero-Gorriti de la 1.ª Fase de la Autovía Irurzun-Límite con Guipúzcoa (a terminar a 31 de diciembre de 1987).

El importe previsto en el encargo para ambos proyectos es de 130.000.000 pts.

Recibido el encargo por O. F. 3/87 de 16 de Enero, OBRAS PUBLICAS DE NAVARRA, S. A. realizó el Concurso correspondiente, en el mes de Febrero, así como la selección técnica de las ofertas recibidas y el Informe/Propuesta de Adjudicación, estando a 30-09-87 a la espera de la autorización del Gobierno de Navarra para adjudicar el Contrato.

Pregunta en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector ganadero

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector ganadero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Parlamentario del C. D. S., Ilmo. Sr. D. Pablo García Tellechea, acerca de las funciones desarrolladas por este Departamento y por sus sociedades anónimas del sector ganadero, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1.987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

En primer lugar, y antes de responder concretamente a cada uno de los apartados de esta pregunta, resultaría pertinente hacer una aclaración previa como es el diferenciar, dentro de las sociedades dependientes en mayor o menor medida del Gobierno de Navarra y adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, el carácter y los cometidos de unas y otras.

Fundamentalmente, las sociedades a que se hace referencia pueden dividirse en dos grupos. Por una parte, los denominados Institutos Técnicos y de Gestión, que son tres en la actualidad —del Cereal, Vacuno y Ovino y del Porcino— y, por otra, las sociedades de gestión entre las que se encuentran Selección Ganadera Navarra (SELGANA), Viveros y Repoblaciones de Navarra y Riegos de Navarra.

Los Institutos tienen como función asesorar, formar y profesionalizar al agricultor y al ganadero, actuando conjuntamente con ellos y en su medio, en la mejora de estructuras productivas, determinación de costes y medios de producción más adecuados en cada caso y en la gestión económico-financiera de cada una de las actividades propias de cada subsector.

Los agricultores y ganaderos participan en los Consejos de Administración de estas sociedades y conciertan, supervisan y aprueban tanto el plan de trabajo anual como los presupuestos necesarios para llevarlo a cabo. Por otra parte, mediante el sistema de cuotas participan en la financiación de cada Instituto, en proporción creciente cada año, siendo actualmente su aportación superior al 45% del presupuesto como media, descontando los gastos de experimentación, soportados íntegramente por el Gobierno de Navarra.

La filosofía que se aplica con los Institutos es la de conseguir una participación plena de agricultores y ganaderos en sus órganos de decisión con la idea final de que en un momento determinado, que deseamos no se retrase demasiado en el tiempo, pasen a depender por completo de ellos mismos.

Es un modelo único en el Estado español, pero que ya existe en otros países europeos, que consigue poner a disposición de los pequeños empresarios agrarios un servicio de asesoría técnica y de gestión comparada de explotación, que de otra manera no podrían pagar.

El otro modelo diferente de sociedades responde a la creencia de que ciertos servicios prestados al sector agrario pueden llevarse a cabo más eficaz y directamente desde una sociedad de gestión que desde la propia Administración, teniendo siempre en cuenta que, salvo determinados casos, los servicios que proporcionan no pueden conside-

rarse en absoluto que sean los que la Administración deba prestar con carácter obligatorio.

Así, Selección Ganadera Navarra (SELGANA) nació para que el plan de mejora genética del porcino que se había establecido conjuntamente entre la Administración y los ganaderos tuviese una granja para producción del parental macho. El sector consideraba esta actividad como poco productiva económicamente y se pedía que la asumiese la Administración, aunque no fuese obligación suya llevarla a cabo.

En la actualidad, el plan genético ha variado y las granjas de selección, por línea materna van a ser asumidas por los propios ganaderos. SELGANA pierde, en parte, su función y es previsible, a medio plazo, que dicha sociedad desaparezca. Hoy por hoy se autofinancia prácticamente.

Estas aclaraciones previas intentan, aunque sea de forma somera centrar el tema del objeto y funciones de las sociedades anónimas dependientes de este Departamento y una vez expuestas puede responderse ya a las cuestiones concretas interrogadas en la pregunta.

— Con respecto a la primera de ellas, debo señalar que en ningún momento se ha pensado que las funciones que llevan a cabo los Institutos Técnicos y de Gestión puedan ser asumidas por el Departamento. En primer lugar, porque no cumplen funciones que puedan considerarse como propias o privativas de la Administración. Ni siquiera las que se indican en la parte expositiva de la pregunta han sido ejercidas por los ITG, que no han tenido otra relación con el tema de los listados que la mera utilización por parte del Servicio de Ganadería del soporte informático que tenían las sociedades, cuando el proceso de informatización del Departamento no había comenzado todavía.

Por otra parte, la eficacia en el servicio es incomparablemente mayor en la actualidad, a través de las sociedades, que lo que pudo ser un antecedente de los ITG centralizado, como era el Servicio de Información Agrícola, que se impartía desde el Departamento.

A este respecto, los propios agricultores y ganaderos, las cooperativas asociadas a los ITG o los sindicatos agrarios podrán dar fe de lo que aquí se afirma. Por nuestra parte, puesto que esos datos son públicos, podemos poner a disposición de su señoría los listados de los asociados por si tiene interés en recabar sus opiniones.

Por otra parte, los propios agricultores y ganaderos destinatarios del servicio de las sociedades no estarían dispuestos a que la mayor parte de las funciones de los ITG las llevase directamente la Administración. Piénsese simplemente en los sistemas de gestión económica de las explotaciones o agrupaciones de defensa sanitaria que normativa-

mente deben constituir los propios ganaderos con carácter voluntario. La desconfianza que el manejo de ciertos datos por parte de la Administración originaría entre agricultores y ganaderos impediría que ciertas actividades que llevan a cabo los ITG y que se consideran entre las más importantes pudieran realizarse.

Finalmente, debe quedar muy claro que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes no está relegado a tareas burocráticas, sino que, por el contrario, a partir de la transferencia de servicios del Estado a Navarra, está cumpliendo con lo que son tareas propias y sustanciales de la Administración y no la asesoría técnica directa a los ganaderos, la venta del ganado selecto, etc., como por ejemplo ocurría antes.

Tal vez desde algunos sectores se considere que la labor se ha burocratizado, pero realmente en estos momentos el Departamento precisa de algunos técnicos más en Administración Pública y algunos menos en Agricultura.

En cualquier caso, cabe recordar que los funcionarios pueden, si así lo desean, pasar a trabajar a las sociedades mediante una excedencia especial que se les concede a esos efectos. De hecho, varios de ellos han pasado ya por las sociedades y algunos todavía continúan prestando servicio en las mismas.

— La cuestión planteada en el segundo apartado de la pregunta alude a un tema que rebasa la

capacidad de resolución de este Departamento, ya que si lo que se pretende es que los Ayuntamientos tengan una cierta competencia en temas de Agricultura deberá reconocérsele previamente por vía normativa. Si lo que se plantea, en concreto, es que los Ayuntamientos realicen ciertas funciones que ahora desarrollan los ITG, la propuesta no parece muy viable, ya que servirían para contradecir las mismas razones ya expuestas para la Administración foral, reforzadas aún más por la total falta de estructura que para ese cometido tendrían los entes locales.

— En respuesta a la última pregunta planteada, creo que no existiría inconveniente alguno, en principio, para fundir los ITG dedicados a la ganadería, si bien creo también que con ello no se ganaría en eficacia, ya que los tipos de actuación sobre rumiantes ligados a la tierra y sobre porcino, que casi nunca va ligada a ella, requieren actuaciones muy diferentes y existirían siempre secciones distintas.

De cualquier forma, esa posibilidad se puede proponer en las respectivas Juntas Generales de los ITG destinadas a aprobar los planes de actuación para 1.988 y, si los ganaderos de cada sector están de acuerdo, podría llevarse a cabo.

Pamplona, 25 de noviembre de 1987.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: D. Francisco San Martín Sala.

Pregunta en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector agrícola

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector agrícola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Parlamentario del C. D. S., Ilmo. Sr. D. Pablo García Tellechea, acerca de las funciones desarrolladas por este Departamento y por sus sociedades anónimas del sector agrícola, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

Como quiera que el planteamiento realizado en esta pregunta es el mismo que en la referida a las

sociedades anónimas del sector ganadero, a la cual ya se ha dado respuesta, deberá tenerse en cuenta el preámbulo explicativo que se hace en la contestación a esa otra pregunta, con el fin de no volver a reiterar aquí las mismas argumentaciones.

En consecuencia, deberá diferenciarse el modelo de sociedad que supone el ITG del Cereal en relación a la Sociedad Viveros y Repoblaciones de Navarra.

Esta última nació para gestionar racionalmente los viveros propiedad del Gobierno de Navarra, pero bajo ningún criterio debe decirse que sea obligatorio mantenerlos si existiese iniciativa privada capaz de mantener viveros de plantas forestales.

En cualquier caso, la sociedad, por sí misma, no cumple funciones propias de la Administración, sino que da un servicio al sector forestal que por su configuración no puede, hoy por hoy, permitírsele. Actualmente, esta sociedad se autofinancia económicamente.

— Pasando ya a contestar la primera de las cuestiones planteadas, habrá que insistir en que en ningún momento se ha planteado el que el Departamento de Agricultura asuma las funciones que está llevando a cabo el ITG del Cereal, por las mismas razones ya expuestas en el caso del ITG del Porcino y del ITG del Vacuno.

— En lo que se refiere a la posibilidad de una mayor participación de los Ayuntamientos, la respuesta es lógicamente también la misma ya expresada para la pregunta referida al sector ganadero.

— Respecto a la tercera cuestión planteada, hay que aclarar que, por su propia definición, la experimentación agrícola casi nunca se realiza continuamente sobre una misma parcela o zona. Así, la

mayor parte de las experiencias del ITG se llevan a cabo en terrenos de los agricultores asociados, en función de lo que determinan los protocolos de experimentación según las determinaciones que se pretenda realizar en cada caso. En muchos casos es necesario elegir al azar porque así lo exige el propio método de experimentación.

A este respecto, tan sólo ciertas determinaciones de carácter plurianual y a largo plazo (como puede ser el caso de frutales, aportación de materia orgánica, etc.), que resultan onerosos para el agricultor o que por la precisión de las determinaciones deben llevarse directamente por los técnicos, se llevan a cabo en las fincas dependientes del Gobierno de Navarra ubicadas en llundáin, Cadreita y Sartaguda.

— Por último, en cuanto a la hipótesis que se plantea en la pregunta de posible fusión del ITG del Cereal con la sociedad Viveros y Repoblaciones de Navarra, cabría cuestionarse cuál es el objeto y fin de esa propuesta, puesto que en principio no parece que tenga nada que ver una sociedad que gestiona unos viveros de producción de plantas forestales y que lleva a cabo las repoblaciones forestales planificadas por el servicio de Montes con otra sociedad diferente destinada a la profesionalización y asesoramiento de agricultores, bien sean cerealistas u hortofruticultores.

En este sentido, parece que habrá que convenir en que su único punto común es su dependencia, de una u otra forma, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, lo que no permite por sí solo justificar una fusión entre ambas.

Pamplona, 25 de noviembre de 1987.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: D. Francisco San Martín Sala.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con Riegos de Navarra, S. A.

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y social, sobre diversos extremos relacionados con

Riegos de Navarra, S. A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Parlamentario del C. D. S., Ilmo. Sr. D. Pablo García Tellechea, acerca de diversos extremos relacionados con Riegos de Navarra, S. A., y en cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

La Sociedad «Riegos de Navarra, S. A.» tiene como función promover los sistemas de regadío de iniciativa privada, informando a los usuarios sobre fuentes de agua, forma de organización y sistemas de financiación, encargándose de la gestión de todo el proyecto ante las Instituciones, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Obras Públicas o el propio Gobierno de Navarra.

Cabe recalcar el aspecto relativo a la iniciativa privada, ya que aquellas transformaciones que sean declaradas de interés general de la Nación o de la Comunidad Foral, así como todas las acciones de concentración parcelaria y ordenación de la propiedad, están encomendadas al organismo autónomo del Gobierno de Navarra que es el Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria.

No obstante, Riegos de Navarra interviene también como intermediario financiero de los préstamos que el Gobierno realiza en función de su acuerdo con el M. O. P. U. para incentivar el desarrollo de la iniciativa privada.

Con ello, lo que se pretende es dar una mayor agilidad a los expedientes. Después de tres años de experiencia, esta vía se ha demostrado eficaz para la gestión en las concesiones, pero será a partir de ahora, cuando haya que comenzar a hacer frente a las devoluciones, cuando se constate si se alcanza ese mismo nivel de eficacia para la recaudación.

En este sentido, puede decirse que este nuevo aspecto está ahora en estudio y que, en el caso de

que fuese necesario hacer algún tipo de revisión, se propondría en su momento al Gobierno la modificación correspondiente.

No debe olvidarse en ningún momento que la Sociedad de Riegos es un instrumento de actuación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra y que, como tal, debe actuar en respuesta a la demanda que exista en cada momento, por lo que su estructura y dimensión deben estar en constante revisión, en función precisamente de la demanda existente.

Asimismo, hay que tener en cuenta que, después de la gran actividad desarrollada para poner en obras de regadío un total de 7.500 hectáreas, nos encontramos con la patente realidad de que se han agotado las posibilidades de recursos de agua regulada para este fin. Por otra parte, no parece que vaya a ser posible disponer de este imprescindible elemento para acometer nuevos regadíos hasta que no se lleven a cabo las necesarias y ya conocidas obras de regulación.

En consecuencia, la intención de este departamento es que la Sociedad se adapte, tanto en estructura como en medios, a la realidad de disponibilidad de agua que existe en la actualidad, con el fin de guardar en todo momento la correspondiente y adecuada relación entre objetivos y medios, que es como debe garantizarse la eficacia.

A este respecto, cabe señalar que en la actual estructura de la sociedad el número de trabajadores con carácter fijo o funcional es reducido, mientras que el resto de los empleados se encuentra con contratación eventual.

Todo esto no descarta el que en un futuro, a medio o largo plazo, en base precisamente a esa respuesta a la demanda y a la necesaria disponibilidad de agua, pueda replantearse nuevamente un redimensionamiento de la Sociedad de Riegos, siempre de acuerdo con los criterios ya expuestos de adecuación a la situación y necesidades reales de cada momento.

Pamplona, 25 de noviembre de 1987.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: D. Francisco San Martín Sala.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con Trabajos Catastrales, S. A.

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre diversos extremos relacionados con Trabajos Catastrales, S. A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: D. Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo García Tellechea, perteneciente al Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social», sobre diversos extremos relacionados con «Trabajos Catastrales, S. A.», tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

1. ¿Se ha alcanzado el objetivo de contratar para 1987, 185 millones de pesetas con terceros?

En lo que va de año, el importe de las contrataciones con terceros, entendiendo como tales las realizadas con personas o entidades distintas del Gobierno de Navarra, asciende a 350 millones de pesetas.

2. ¿Podrá mantenerse en los próximos cinco años dicha Sociedad trabajando en exclusiva para la Diputación Foral?

El volumen de tareas que el Gobierno de Navarra tiene que contratar con empresas especializadas en servicios como los que presta «Trabajos Catastrales, S. A.», permitiría el mantenimiento de la empresa durante los próximos cinco años, trabajando en exclusiva para el Gobierno de Navarra, si bien ello obligaría a adoptar determinadas medidas de reestructuración y a desatender las demandas de otras entidades de dentro y fuera de Navarra.

3. ¿Cuál es la voluntad política de la Diputación Foral sobre el futuro de la Sociedad?

El futuro de TRACASA está directamente ligado al cumplimiento de los objetivos que, en su día, determinaron la constitución de dicha sociedad. Para alcanzar plenamente dichos objetivos, resta todavía terminar la confección de los registros de Urbana y Rústica, impulsar su efectiva implantación y adoptar las medidas necesarias para garantizar su mantenimiento y actualización.

El Gobierno se plantea, por tanto, el futuro de TRACASA desde la perspectiva de asegurar el cumplimiento de dichos objetivos y de estudiar las fórmulas que permitan mantener y, en su caso, incrementar el nivel de empleo y actividad de la empresa con otro tipo de trabajos, aun cuando éstos sean ajenos a los objetivos fundacionales de TRACASA.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda: D. José Antonio Asiáin Ayala.

Pregunta sobre cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, NAFINCO, SODENA y SAFIN, con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor hoy

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, NAFINCO, SODENA y SAFIN, con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor hoy, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo García Tellechea, perteneciente al Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social», sobre diversos aspectos relacionados con los avales concedidos por la Diputación Foral, NAFINCO, SODENA y SAFIN, tiene el honor de remitir a V. I. la siguiente

CONTESTACION

1. ¿Cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, por NAFINCO, SODENA y SAFIN con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor al día de la fecha?

El importe de los avales concedidos por la Diputación Foral o por el Gobierno de Navarra con anterioridad a 1987 y en vigor al 1 de noviembre de 1987 asciende a 5.869.942.394 pesetas, de las que 4.425.727.130 pesetas corresponden a AUDENASA, 897.681.514 pesetas a diversas empresas en crisis, 442.938.067 pesetas a la Mancomunidad de Aguas de Pamplona y 103.595.683 pesetas a distintos Ayuntamientos y Concejos.

El importe de los avales concedidos por SODENA, S. A. con anterioridad a 1987 y en vigor al 1 de noviembre de 1987 se eleva a 28.433.262 pesetas.

Las sociedades NAFINCO y SAFIN no tienen, a 1 de noviembre de 1987, ningún aval en vigor concedido antes de 1987.

2. ¿Cuál es el importe de los avales otorgados hasta la fecha por la Diputación y las sociedades citadas durante 1987?

Desde el 1 de enero de 1987 hasta el 1 de noviembre de 1987 el Gobierno de Navarra ha concedido avales por importe de 660.000.000 pesetas y SODENA por importe de 6.250.000 pesetas. NAFINCO y SAFIN no han concedido ningún aval.

3. ¿Cuál es el importe de los avales de la Diputación o de las sociedades citadas a que se ha tenido que hacer frente durante el presente ejercicio?

Desde el 1 de enero de 1987 hasta el 1 de noviembre de 1987, el Gobierno de Navarra ha hecho frente a avales por importe de 102.542.293 pesetas, de los que 58.000.000 pesetas eran avales concedidos a MOCHOLI, S. A., 42.556.293 pesetas al Ayuntamiento de Lacunza y 1.986.000 pesetas al Concejo de Adoain, siendo todos ellos avales concedidos con anterioridad a 1987.

Durante el período citado, SODENA, NAFINCO y SAFIN no han hecho frente a ningún aval.

4. ¿Cuál es el fondo de previsión de insolvencias que a tal fin se ha ido constituyendo durante el presente ejercicio?

El artículo 21 de la Ley Foral 19/1986, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 dispone: «A efectos de posibles ejecuciones de avales concedidos, se detraerán de las reservas existentes, los fondos necesarios para crear una previsión específica destinada a afrontar los desembolsos que sea necesario realizar por posibles incumplimientos de las obligaciones afianzadas».

Ahora bien, en cumplimiento de lo previsto en la propia Ley Foral 19/1986, ha sido necesario afectar las reservas disponibles a la financiación de los gastos presupuestarios, por lo que no ha sido posible constituir la referida previsión contable.

Los avales a los que se ha hecho frente a lo largo de 1987 se ha financiado mediante ampliación

nes de crédito, al amparo de lo establecido en el artículo 4, D), f) de la citada Ley Foral, que autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a realizar ampliaciones de crédito hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo para hacer frente a los gastos derivados del incumplimiento de obligaciones afianzadas.

5. ¿Cuales son las obligaciones avaladas en la actualidad por Diputación y las citadas sociedades, indicando las personas o entidades avaladas?

El detalle de las obligaciones y personas o entidades avaladas por el Gobierno de Navarra, SODENA, NAFINCO y SAFIN al 1 de noviembre de 1987 es el siguiente:

a) Por el Gobierno de Navarra:	
— Curtinova, S. A.	150.000.000 pts.
— Ayegui, S. A.	91.000.000 pts.
— Materiales de Fricción, S. A.	115.000.000 pts.
— Navarra de Prensa y Comun., S. A.	181.000.000 pts.
— SCL Hortofrutícola de Marcilla	130.000.000 pts.
— Magnesitas de Navarra, S. A.	226.681.514 pts.
— Irujo y Mateo, S. L.	54.000.000 pts.
— Fundiciones de Vera, S. A.	300.000.000 pts.
— Metálicas de Pamplona, S. A.	310.000.000 pts.
— Autopistas de Navarra, S. A.	4.425.727.130 pts.
— Ayuntamiento de Villava . .	5.782.209 pts.
— Ayuntamiento de Gallipienzo	965.982 pts.
— Ayuntamiento de Carcastillo	20.628.014 pts.

— Ayuntamiento de Cintrué-nigo	5.828.915 pts.
— Concejo de Artázcoc	1.758.122 pts.
— Concejo de Ibero	7.975.221 pts.
— Concejo de Izcue	2.436.334 pts.
— Concejo de Izu	1.140.886 pts.
— Ayuntamiento de Urdax . .	800.000 pts.
— Ayuntamiento Valle de Baztán	11.750.000 pts.
— Concejo de Badostáin . . .	1.580.000 pts.
— Ayuntamiento de Baztán .	16.500.000 pts.
— Concejo de Arlegui	575.000 pts.
— Ayuntamiento de Isaba . .	13.250.000 pts.
— Ayuntamiento de Isaba . .	12.625.000 pts.
— Mancomunidad Aguas Pamplona	442.938.067 pts.
TOTAL	6.529.942.394 pts.

b) Por SODENA:	
— Helios, S. A.	6.699.000 pts.
— Censa	19.634.262 pts.
— Industrial Carsal	2.100.000 pts.
— Cotalsa	6.250.000 pts.
TOTAL	34.683.262 pts.

c) Por NAFINCO y SAFIN:	0 pts.
-----------------------------------	--------

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda: D. José Antonio Asiáin Ayala.

Pregunta sobre el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre el mantenimiento del Ente Público

Radio Televisión Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Presidencia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social sobre el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión Navarra, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

Como cuestión previa a la respuesta de las preguntas formuladas, debo poner de manifiesto que corresponde al Ente Público responder de todas aquellas cuestiones relacionadas con la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión que competen a la Comunidad Foral; y ello es así por disposición expresa de la Ley Foral 16/1985, de 27 de septiembre, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Navarra.

Bajo esta consideración de carácter general, paso a dar respuesta a cada una de las preguntas.

PREGUNTA: ¿Es razonable para la Diputación Foral el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión Navarra?

RESPUESTA: Desde el momento que el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de creación, organización y creación del Ente Público Radio Televisión Navarra, y que en sesión plenaria del pasado día 5 de octubre procedió a la elección de los miembros del Consejo de Administración del citado Ente Público, el Gobierno de Navarra estima que no debe pronunciarse sobre la razonabilidad o no del mantenimiento del Ente Público so pena de interferir en decisiones y competencias de otras instituciones.

PREGUNTA: ¿No es más adecuado para la Diputación Foral llegar a un acuerdo con Radio Televisión Española a la hora de una programación que se entienda estrictamente indispensable (idiomas, sanidad, agricultura, etc.) a fin de realizar

un aprovechamiento integral de las instalaciones actualmente existentes?

RESPUESTA: La cuestión planteada en esta pregunta no tiene relación con la regulación del Ente Público Radio Televisión Navarra. Por una parte, el ente Público es un organismo para la gestión del tercer canal y, por otra, los posibles acuerdos con Radio Televisión Española únicamente admitirían ampliar, respetando sus propios programas y espacios de emisión, una programación específica de Televisión española en Navarra. Así pues, son dos proyectos completamente diferenciados y con soportes legales distintos.

PREGUNTA: ¿Y si se pretende que se vean en nuestra Comunidad las emisiones de Euskal Telebista, no sería mejor hacer lo conducente para ello, sin necesidad de mantener un ente intermedio?

RESPUESTA: La creación del Ente Público Radio Televisión Navarra no tuvo por objeto la captación en el territorio de la Comunidad de las emisiones de Euskal Telebista, sino el desarrollo legislativo necesario a fin de que Navarra pudiera ejercer las facultades y competencias que en materia de radiodifusión y televisión se le reconocen en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En todo caso, la captación de la emisión de Euskal Telebista, o de cualquier otra televisión autonómica, habrá de hacerse por acuerdo de los órganos competentes —que en ningún caso son los Gobiernos— desde el respeto de lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 1987.

El Consejero de Presidencia e Interior: Aladino Colín Rodríguez.

Pregunta en relación con el estudio de planificación encargado al Ente Público Radio Televisión Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en relación con el estudio de planificación encargado al Ente Público Radio Televisión Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Presidencia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social en relación con el estudio de planificación encargado por el Ente Público Radio Televisión Navarra, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

En los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 figuran, en el Departamento de Presidencia, dos partidas para «Transferencias corrientes al Ente Público RTV Navarra» de 17.153.000 de pesetas, y para «Transferencias de capital al Ente Público RTV Navarra» de 25 millones de pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Navarra, entre las competencias del Consejo de Administración se encuentra la de aprobar los presupuestos del Ente Público. Es pues, el Ente Público a través de su Director General y su Consejo de Administración quien debe responder de la ejecución de las partidas aprobadas en la Ley de Presupuestos por el Parlamento y no el Gobierno, porque de hacerlo éste estaría violando la Ley Foral precitada al invadir competencias de otro órgano.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 1987.

El Consejero de Presidencia e Interior: Aladino Colín Rodríguez.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Instituto de Estudios Territoriales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre diversos extremos relacionados con el

Instituto de Estudios Territoriales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 6 de noviembre de 1987.

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente: D. Balbino Bados Artiz.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral y portavoz del Grupo «Centro Democrático y Social», Ilmo. Sr. D. Pablo García Tellechea, y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra de 20 de noviembre de 1.987, tiene el honor de remitir a V. E. el cuadro adjunto en el que se relacionan los estudios que se han contratado o recibido por el

Instituto de Estudios Territoriales durante el presente ejercicio, las personas o Entidades ajenas al Instituto que los han realizado, el importe de lo abonado o comprometido en cada uno de ellos y el objeto o finalidad de los mismos.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 181 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a uno de diciembre de 1.987.

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente: Federico Tajadura Iso.

Estudio	Adjudicatario	Presupuesto	Finalidad
ACTUALIZACION DEL ESTUDIO NAVARRA 2000.	INSTITUTO VASCO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION (IKEI).	3.920.000	Actualizar un instrumento existente de prospectiva en la planificación.
PLAN DE SANEAMIENTO DE LOS RIOS DE NAVARRA.	AQUA/PLAN, S. A.	7.673.680	Disponer de un Plan de Saneamiento.
ESTUDIO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN NAVARRA.	EQUIPO DE TECNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S. A.	4.417.997	Dar cumplimiento a las previsiones de las Normas Urbanísticas Regionales.
ESTUDIO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO EN UZTARROZ, EZCAROZ Y OCHAGAVIA.	D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ELIZALDE Y EQUIPO.	1.747.200	Impulsar las actividades turístico-recreativas en el marco del programa de desarrollo integrado del potencial endógeno de la zona pirenaica de Navarra. DIADENA.
ESTUDIO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO EN EUGUI.	D. JOSE MARIA ERREA ARGAIZ Y EQUIPO.	2.300.000	
CONTRATACION DE INDICADORES DE ACCESIBILIDAD POR CARRETERA.	D. ERMENGOL CASANOVAS HIJES. D. JORDI CEBRIAN AGRES. D. JOAN GURRERA LLUCH.	1.000.000	Efectuar la explotación de los indicadores de accesibilidad por carretera que permita conocer las isocronas de todas las localidades de Navarra y su grado de accesibilidad.
ESTUDIO DE ORDENACION TERRITORIAL DEL PIRINEO.	INSTITUTO DE ECONOMIA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.	3.000.000	Desarrollar la Ley de Ordenación del Territorio a través de los instrumentos en ella previstos, en este caso, elaborar unas Directrices de O. T. Comarcales del Pirineo.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Variaciones en la composición de las Comisiones en los escaños del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1987, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto un escrito presentado por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, comunicando la distribución de los miembros de dicho Grupo en las distintas Comisiones,

SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del mencionado escrito.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Portavoz del Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social».

Pamplona, 2 de diciembre de 1987.

El Vicepresidente Segundo: Balbino Bados Artiz.

**COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

D. Luis Orduña Gan.

**COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

D. Luis Orduña Gan.

**COMISION DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

D. Luis Orduña Gan.

**COMISION DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

D. José Antonio Eder Esarte.

**COMISION DE CONTROL PARLAMENTARIO DEL
ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION NAVARRA**

D. José Antonio Eder Esarte.

**COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO,
VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE**

D. José Antonio Eder Esarte.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

COMISION PERMANENTE

D. Pablo García Tellechea.

COMISION DE REGIMEN FORAL

D. Pablo García Tellechea.

COMISION DE REGLAMENTO

D. Pablo García Tellechea.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

D. Pablo García Tellechea.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---